



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 222/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación y Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Cultura de la Nación representado por su Titular Prof. Bauer Tristán, en su carácter de Ministro y la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, suscribieron un contrato de comodato, mediante el cual el ministerio le entrega a la Municipalidad de Balcarce en comodato equipamiento que se detalla en su Anexo Provisorio (Préstamo FONPLATA: ARG 54/2021).-

Que la suscripción de contrato de mención se hizo en el marco del “Proyecto de Valorización y Consolidación Regional de las Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario”.-

Que en el Anexo Provisorio se detalla la provisión de kit cultural para la generación de actividades artísticas, de capacitación y de producción de insumos culturales, compuesto por: ● Un (01) kit de cámara con sensor CMOS full frame (35 mm); ● Dos (02) memorias microSDXC UHS 128 GB con adaptador SD; ● Una (01) notebook de edición; ● Dos (02) paneles Led; ● Ocho (08) PAR Spots LED RGB; ● Una (01) consola de iluminación, ● Un (01) splitter DMX; ● Una (01) consola de sonido; ● Un (01) panel de conexiones remoto; ● Dos (02) cajas acústicas; ● Una (01) caja acústica frecuencias bajas; y ● Dos (02) cajas acústica monitoreo.-

Que la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Balcarce se comprometieron a utilizar el equipamiento detallado precedentemente, exclusivamente para las actividades culturales y educativas realizadas en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, no pudiendo darle otro destino.-

Que el contrato tiene vigencia por el plazo de cinco (05) años a partir de su perfeccionamiento.-

Que el comodato de trato quedará perfeccionado y entrará en vigencia con firma del remito de entrega, cuya suscripción implica el retiro de los bienes de los bienes dados en comodato por parte de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Balcarce.-

Que el convenio de mención fue aprobado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo normado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidad, mediante Decreto N° 3477 de fecha 01 de noviembre de 2023.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 222/23

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3477 de fecha 01 de noviembre de 2023.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-